



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas. 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 26 de octubre

Número 243

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para el curso 1973-74, se convocan cursos de perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a El curso que se convoca tiene por objeto incrementar y actualizar los conocimientos jurídico-administrativos y económico-financieros de los funcionarios participantes.

2.^a Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación local.

b) Haber transcurrido un período de diez años desde la fecha de la convocatoria de la oposición de Secretarios de tercera categoría a la que pertenezca.

3.^a El número de participantes en cada curso será el que permitan las posibilidades docentes. Para efectuar la selección se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados como Secretario de tercera categoría, totalizados el 31 de diciembre de 1971.

4.^a Los cursos que se convocan tendrán lugar en las siguientes po-

blaciones y en las fechas que se indican:

— IX, en Salamanca, del 25 de febrero al 5 de abril de 1974.

— X, en Murcia, del 22 de abril al 31 de mayo de 1974.

— XI, en La Coruña, del 20 de mayo al 28 de junio de 1974.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde y, al término del curso, se efectuará un ejercicio final, para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los asistentes; a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

5.^a Los funcionarios que deseen tomar parte en alguno de los cursos que se convocan deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia deberán hacer constar al curso que en concreto desean asistir.

Los funcionarios que, habiendo solicitado asistir a alguno de los celebrados en 1973, no hayan participado en los mismos, deberán enviar nueva solicitud, indicando a cuál desean asistir, teniendo preferencia en la selección.

6.^a La asistencia al curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.^a Los funcionarios admitidos al curso habrán de abonar la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de matrícula, derechos de expe-

dición del certificado y material bibliográfico.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Director del Instituto, José Manuel Romay Beccaría.

El modelo de instancia a que alude la presente resolución se halla inserto en el B. O. del E. del día 18 de actual, número 250.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 31/73

Obligatoriedad por parte de los comerciantes expendedores de artículos alimenticios al por menor, de acreditar de modo fehaciente el precio cobrado.

Según dispone la Circular 9/1973 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 11 del mes en curso, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 252, del 20, en las envolturas de los paquetes, bolsas, etc., que contengan artículos alimenticios expendidos al público por los distintos establecimientos, tanto si se trata de productos previamente envasados o si, por el contrario, lo han sido en el acto de la compra, deberá hacer figurar el comerciante vendedor, de modo perfectamente legible, el peso del artículo vendido y el precio cobrado por el mismo, sin perjuicio de la obligación de extender factura justificante a requerimiento del comprador, a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1963.

Cuando se trate de establecimientos que hayan adoptado el sistema de cobro mediante máqui-

nas registradoras o procedimiento similar con expedición automática de tickets, en los que figure el importe cobrado no será preciso hacer figurar este extremo en la envoltura o bolsa que contenga el producto adquirido.

71 incumplimiento de lo dispuesto en la referida Circular, que entró en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, constituirá infracción sancionable con arreglo al Decreto 3.052/1966, de 17 de noviembre, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966.

Burgos, 23 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de octubre actual, adoptó el acuerdo de ceder, en principio, gratuitamente al Ministerio de Trabajo, Servicio Social de Asistencia a los Ancianos, las parcelas de propios números 32 y 42 del Polígono 39 del Catastro, sitas en el Camino de las Casillas, en la ciudad de Burgos, para la construcción de una Residencia de Ancianos.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96.1, apartado g), del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de 15 días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionado acuerdo.

Burgos, 24 de octubre de 1973.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario general accidental, José María Vicente Izquierdo.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Concejales convocadas por Decreto 2144/1973, del Ministerio de la Gobernación, de fecha 17 de septiembre del año actual.

Barbadillo del Pez.—Escuela.

Quintanalaranco.—Casa Ayuntamiento.

Manciles.—Casa Consistorial.

Susinos del Páramo.—Casa Consistorial.

Tobar.—Casa Consistorial.

Brazacorta.—Escuela.

Merindad de Sotoscueva.— Distrito primero.—Sección primera.—Escuela de Quisicedo.—Sección segunda.—Escuela de Ahedo Linares. Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela de Cornejo.—Sección segunda.—Escuela de Quintanilla Rebollar.

San Vicente del Valle.—Escuela. Villagalijo.—Escuela.

Cernégula.—Escuela.

Bentretea.—Ayuntamiento.

Villanueva Río Ubuerna.—Escuela. Sotragero.—Escuela.

Santa Gadea del Cid.—Escuela. Cebrecos.—Escuela.

Nebreda.—Escuela.

Terminón.—Ayuntamiento.

Villayerno Morquillas.— Ayuntamiento.

Celada del Camino.—Casa Ayuntamiento.

Mambrilla de Castrejón.—Casa Consistorial.

Palacios de Benaver.—Escuela.

Valle de Valdelaguna.—Salón municipal de la Junta vecinal de Huerta de Abajo.

Quintanavides.—Escuela.

Castil de Peones.—Escuela.

Santa Olalla de Bureba.—Escuela.

Acedillo.—Escuela.

Credilla la Polera.—Ayuntamiento.

Coculina.—Escuela.

Valmala.—Ayuntamiento.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 100/73, sobre daños a la Renfe, por imprudencia en accidente de circulación, se emplaza a Armando Pereira, domiciliado en Francia, 111, Rue President Kennedy, 94, Villeneuve Saint Georges. A fin de que en el plazo de los diez días siguientes a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, testimoniar su documentación, hacer tasar los daños de su vehículo. Con apercibimiento de que si no lo hace sin justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 17 de octubre de 1973.
El Secretario, Félix Durana.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 97/73, sobre imprudencia con lesiones y daños, el día ocho de julio último en el término municipal de Citores del Páramo, se cita al acusado José Vázquez Castro, residente en Suiza, 3, Pavillon Pont Rouge, 1213-Petit Lancy, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día treinta y uno de octubre y hora de las diez treinta, a la celebración del juicio de faltas, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y apercibido de que si no lo hace sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, 16 de octubre de 1973.
El Secretario, Félix Durana.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 113/73, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 7 de julio, en término de Los Balbases, se cita a Joaquín dos Santos Fortunato, residente en Alemania, 7700 Singen, Langenrain, 46, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas que ha sido señalado para el día treinta y uno de octubre y hora de las diez y cuarenta y cinco, con los medios de prueba de que intente valerse y apercibido de que si no lo hace sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, 18 de octubre de 1973.
El Secretario, Félix Durana.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 83/73, sobre imprudencia con lesiones y daños, en accidentes de circulación ocurrido el día 28 de julio último en término de Melgar de Fernamental, se cita a la lesionada Divina Prieto Sanz y al denunciado Sabino Lamas Simón, ambos cónyuges y vecinos de Inglaterra, residentes en Londres, S-E, 5-4, Northlands Straet Camberwell, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse y apercibidos de que si no

Lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Castrojeriz, 18 de octubre de 1973.
El Secretario, Félix Durana.

Juzgado de Paz de Valmala

Don Julián Barbero González, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Valmala (Burgos),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1/73, sobre blasfemias y desacato, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Valmala, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Florencio Bartolomé Antón, Juez de Paz de esta villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido contra don Benigno Díez Calderón, de 50 años de edad, de estado soltero, y cuyo domicilio actual se desconoce, de oficio labrador, por supuesta falta de blasfemias y desacato, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benigno Díez Calderón, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de cuatro días de arresto, doscientas setenta y cinco pesetas de multa, y reprensión privada.—Que así mismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Bartolomé.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de la anterior sentencia al denunciado Benigno Díez Calderón, cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, explico y firmo la presente en Valmala, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Julián Barbero González.

mación, cuyas características se detallan seguidamente:

Referencias: R.I. 3399. Exp. 25.664. F. 518.

Peticionario: Conservera Campofrío, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica de la fábrica que el peticionario posee en Burgos.

Características principales:

— Centro de transformación en armario Normabloc, situado en local de la fábrica, con alimentación subterránea, con un transformador de 1.000 KVA. de potencia y relación de transformación 13.000±5-10%/400-231 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 622.725 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, núm. 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5509.—187,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación cuyas características se señalan seguidamente:

Referencias: R.I. 5188. Exp. 25.645. F. 517.

Peticionario: «Industrias Químicas Altamira», S. A.

Objeto de la instalación: Hacer posibles los cambios de energía entre las instalaciones de «Electra de Burgos», S. A., y la Central generadora e instalaciones receptoras del peticionario.

Características principales:

— Subestación transformadora para enlace, situada en terrenos de la fábrica del peticionario, en Miranda de Ebro, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas formadas por perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 30 KV. y un transformador de potencia de 7.000 KVA. con refrigeración forzada y relación 30/20 KV., dotado de los apa-

ratos de protección y maniobra necesarios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.719.000 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria de Burgos, calle Madrid, núm. 22, planta 1.ª, así como formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5511.—222,00

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobados los anteproyectos de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a Mazuela.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Mazuela, 16 de octubre de 1973.
El Alcalde, Francisco Ausín.

Ayuntamiento de Tejada

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación, de un Centro de transfor-

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en dichos textos legales.

Tejada, 18 de octubre de 1973.—
Alcalde, Triunfante Alonso.

Ayuntamiento de Villarmero

Solicitada por don Andrés Cereceda Huerta, devolución de fianza constiuída por el mismo, en su día, para responder de cumplimiento de contrato de arriendo de fincas rústicas de esta Entidad local, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en plazo de quince días.

Villarmero, a 15 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan González.
5.557.—82,00

La Corporación municipal de mi presidencia ha adoptado acuerdo de proceder al arriendo, mediante subasta pública, de las fincas rústicas propiedad de esta Entidad Local señaladas en el Catastro Parcelario con los números, 93, 191, 193 y 1.057, del polígono 1, y al efecto ha aprobado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, el cual es objeto de exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho lapso de tiempo podrá examinarse referido pliego y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1963.

Villarmero, a 19 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por error, queda anulado el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 233 de

fecha 15 del actual y en su lugar se publica el siguiente:

Se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de instalación del alumbrado público en la localidad de Villamayor de los Montes.

Tipo de licitación: 510.481 pesetas.

Garantía provisional: 10.210 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por ciento del total de la adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del comienzo de las mismas, que serán en los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones y cuantos documentos integran el expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y días hábiles, hasta el día de apertura de plicas.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, y vecino de, con domicilio en calle de, número, (en nombre propio o representación de, con domicilio en, calle de número, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, proyecto y presupuesto a regir en la subasta de obras de instalación eléctrica de alumbrado público, con lámparas de mercurio en la localidad de Villamayor de los Montes, Burgos, se comprometo a ejecutar las obras expresadas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra y número) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de (en letra y número) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 10.210 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompañará declaración de no estar afecto de incapacidad.

Así mismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial, previsión y seguridad y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Presentación de plicas

En Secretaría municipal y plazo para la presentación de proposi-

ciones, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente día hábil tomando como base, la última publicación, ya sea en el «Boletín Oficial del Estado» o el de la provincia de Burgos, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil; y la apertura de plicas, se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se anuncia la segunda, que se celebrará al undécimo día hábil contado a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera subasta, a las doce horas, pudiéndose presentar plicas, hasta las once horas, en la Secretaría municipal, y la subasta se celebrará en ambas, en el Salón del Ayuntamiento.

Villamayor de los Montes, 13 de octubre de 1973.—El Alcalde, Fortunato Tomé.
5539.—446,00

Junta administrativa de Bezana

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y conforme al pliego de condiciones, tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Junta, al día siguiente despues de transcurridos veinte hábiles, de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las siguientes subastas:

La primera, a las once de la mañana, de 107 robles, volumen 151 m. c. de madera, tasación 226.500 pesetas, más 60 m. c. de leñas, tasación 6.000 pesetas, y 11 hayas, volumen 10 m. c. de madera, tasación 25.000 pesetas, más 5 m. c. de leñas, tasados en 500 pesetas, tasación total, 258.000 pesetas.

Segunda: 79 robles, volumen 163 m. c. de madera, tasación 342.300 pesetas, más 64 m. c. de leñas, tasados en 6.400 pesetas, y 39 hayas, volumen 45 m. c. de madera, tasación 112.500 pesetas, más 20 m. c. de leñas, tasados en 2.000 pesetas. Tasación total, 463.200 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores harán el depósito del 5 por 100. Los pliegos se admitirán hasta el momento de la subasta.

Bezana, 22 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Clemente Fernández.
5.579.—172,00